



CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE INSTRUMENTISTAS ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

La Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria (FOFGC), hace públicas las siguientes Bases que han de regir las pruebas para cubrir **1** vacante con contrato temporal de relevo al 75% a jornada completa de profesor músico de **Oboe Solista**. Esta contratación comenzará con un contrato de Relevo temporal al 75%, pudiendo el Tribunal de este Concurso reunirse durante el tiempo del contrato de relevo o al final para decidir elevar la conversión a fijo de este contrato a la jubilación total del relevado.

La retribución anual para la categoría es:

CATEGORÍAS	SUELDO BRUTO ANUAL (€)
SOLISTA	42.030,06

BASES

1. Objeto y normas de aplicación

1.1. La Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria (FOFGC), realiza la presente convocatoria pública para la cobertura, de la siguiente plaza vacante:

<u>Nº PUESTOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	Oboe	Solista



2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán participar en las audiciones las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea en el que rija de manera plena la libre circulación de trabajadores o tener otra nacionalidad con la que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación igualmente la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la normativa comunitaria. Asimismo, podrán participar los extranjeros que residan en España de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) Presentar el Curriculum Vitae, así como acreditaciones de otros títulos o méritos artísticos que consideren oportunos.
- c) No padecer ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.
- d) No incurrir en ninguna de las causas de incapacidad por incompatibilidades legales.

3. Documentación a presentar

3.1. Los candidatos que deseen participar en las pruebas deberán rellenar el formulario de solicitud que estará disponible en la página web de la OFGC (www.ofgrancanaria.com) y adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, JPG ó PNG:

- a) Currículum Vitae con especificación de los méritos artísticos y profesionales que quiera hacer constar el aspirante.
- b) DNI/NIE o Pasaporte.
- c) Permiso de trabajo conforme al punto 2.1 a) de las bases.

3.2. El plazo para la presentación de las solicitudes concluirá el día **07 de Junio de 2019**.

3.3. La falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados por los candidatos dará lugar a la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

3.4. Entre las solicitudes recibidas, la OFGC seleccionará y convocará a los candidatos admitidos a las pruebas. Sólo podrán audicionar aquellos solicitantes que sean previamente seleccionados tras el estudio de la documentación presentada.

3.5. La FOFGC comunicará vía telemática a los candidatos si han sido admitidos o excluidos en un plazo no superior a 10 días naturales, a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes. Caso de faltar alguna documentación solicitada en la base 3, la FOFGC se reserva el derecho de reclamarla al candidato o de excluirlo del proceso selectivo.



4. Desarrollo y evaluación de las pruebas

4.1. Las pruebas se celebrarán en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** (Sede de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, Paseo Príncipe de Asturias s/n) el día **08 de Julio de 2019 a las 16:00 horas**.

4.2. El día de las pruebas, los candidatos deberán acreditar su identidad con DNI/NIE o Pasaporte.

4.3. Las obras que interpretarán los candidatos están especificadas en el Anexo I. La afinación será a 442 Hz.

4.4. Las pruebas se realizarán en **TRES** fases de acuerdo al siguiente esquema:

I.- PRIMERA FASE. Interpretación detrás de cortina de las obras y fragmentos orquestales que figuran en el anexo I. Para superarla, el aspirante deberá obtener, al menos, 5 votos.

II.- SEGUNDA FASE. Los candidatos que hayan superado la primera fase deberán interpretar, sin cortina, las obras y fragmentos orquestales que figuran en el anexo I. Para superarla, el aspirante deberá obtener, al menos, 6 votos. En esta fase, el Director Titular tendrá derecho a veto.

Las votaciones serán secretas y se realizarán por escrito tras un debate en el que podrán participar todos los miembros del tribunal con voto. El Presidente del Tribunal tendrá la facultad de suprimir o dar por finalizado el debate cuando lo considere oportuno.

III.- TERCERA FASE. (Participación como mínimo en dos programas de abono, del que al menos uno debe ser con el Director Titular):

Cuando queden igual o menos candidatos que plazas vacantes tras la segunda fase, la Dirección tendrá la facultad de contratar entonces a esos candidatos, poniendo así fin al proceso de evaluación.

Tras la intervención del candidato o candidatos en los programas de abono que se hubieran determinado, el solista de la Sección, recabará la opinión de su sección para luego realizar esta consulta con el resto de los solistas de la orquesta y los concertinos, mediante votación. De esta manera, se propondrá la contratación del candidato que se considere más idóneo. La propuesta deberá dirigirse, por escrito, al Coordinador Artístico, quien le hará llegar la propuesta al Director Titular y a la Gerencia de la OFGC, y en ella deberán consignarse las razones que aconsejan o desaconsejan la contratación del candidato o candidatos.



4.5. El orden de intervención de los candidatos se determinará en el momento de la audición.

4.6. La incomparecencia o retraso del candidato se entenderá como renuncia irrevocable a la plaza a la que aspira.

4.7. El Tribunal podrá dar por finalizada la prueba de cada aspirante cuando lo considere oportuno, una vez superada la segunda fase de las pruebas.

4.8. La Orquesta pondrá un pianista acompañante a disposición de los candidatos que lo soliciten en el modelo de inscripción. No habrá posibilidad de ensayo previo con el pianista.

Los candidatos podrán proponer un pianista acompañante a su elección corriendo ellos con los gastos que se deriven.

4.9. La Dirección de la OFGC se reserva el derecho de entrevistar, si lo considera oportuno, a los aspirantes, una vez superada la segunda fase de las pruebas.

4.10. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención, etc., correrán por cuenta de los candidatos.

5. TRIBUNAL:

El tribunal para las audiciones convocadas por la OFGC estarán compuestos de la manera que a continuación se detalla:

Instrumentos de viento – madera:

- Director Titular.
- Concertino de la OFGC.
- Solista de la sección.
- Solista de la sección (en caso de que no haya un segundo solista de la sección, se nombrará a otro solista de viento madera).
- Solista de la especialidad invitado (si está).
- Solista de otra sección de viento madera, designado por el Director Titular.
- Solista de otra sección de viento madera, designado por el Director Titular.
- Representante de las maderas.
- Representante del resto de la orquesta.
- Un miembro del comité de empresa (sin voto).



6. Propuesta del Tribunal y contratación

6.1. El candidato finalmente propuesto por el Tribunal presentará dentro de los 20 días naturales siguientes a su elección, los siguientes documentos, que serán requisito indispensable para su contratación:

- DNI/NIE o Pasaporte.
- Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico incompatible con el desempeño de las funciones a desarrollar.
- Documentos originales o fotocopias compulsadas de diplomas y certificados que acrediten los méritos y actividades recogidos en su Curriculum Vitae.
- Resto de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el **punto 2.1 apartado a)** de las presentes bases.

6.2. Si dentro del plazo citado, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán nulas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, en la instancia en la que solicitaba tomar parte en las pruebas. La incorporación a la Orquesta del profesor que haya obtenido plaza deberá efectuarse en la fecha que le sea señalada.

6.3. La efectividad de la contratación corresponde a la Empresa, de modo que ésta, a pesar de haber un candidato elegido, se reserva el derecho a formalizar o no finalmente dicha contratación, dictando en su caso Resolución Motivada.

6.4. La OFGC se reserva el derecho a realizar las pruebas médicas y psicotécnicas que se determinen, debiendo ser superadas satisfactoriamente en orden a su incorporación a la OFGC.

6.5. Los profesores músicos contratados quedarán sometidos al Convenio Colectivo del personal músico de la OFGC que se encuentre vigente en el momento de la contratación.

6.6. La contratación con carácter indefinido se realizará, si procede, tras la evaluación del Tribunal Calificador y con posterioridad a la jubilación total del relevado.

6.7. Las sustituciones y refuerzos serán designados por la Fundación entre el personal disponible de la propia bolsa de trabajo que la empresa ha creado a base de las pruebas realizadas por la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de Mayo de 2019



Sus datos personales serán usados para que pueda ser incluido en la convocatoria y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: FUNDACION CANARIA ORQUESTA FILARMONICA DE GRAN CANARIA, C/ BRAVO MURILLO, N°21-23, CP 35003, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas).



CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO I



REPERTORIO DE OBOE

Primera Ronda (Detrás de cortina)

- Mozart: Concierto para oboe KV314- 1º y 2º movimiento
- Pasajes orquestales

Segunda Ronda (Sin cortina)

- Strauss: Concierto para oboe-1º movimiento
- Pasajes orquestales

Repertorio de pasajes orquestales (del libro Edition Peters: Orchester Probespiel)

- Brahms:
 - Concierto para Violín- 2º movimiento
 - 1º Sinfonía- 2º movimiento
- Mendelssohn:
 - Sinfonía Escocesa:2º movimiento
- Ravel:
 - Tombeau de Couperin-Prélude
- Rimsky-Korsakow:
 - Scheherazade-2º movimiento
- Rossini:
 - Scala di Seta



CONSEJERÍA DE CULTURA

- Schubert:
 - 9º Sinfonía- 2º movimiento
- Strauss:
 - Don Juan
- Stravinsky:
 - Pulcinella- Serenata y Gavota con 2 variaciones
- Tchaikovsky:
 - 4º Sinfonía- 2º movimiento

*** NOTA IMPORTANTE: La OFGC no facilitará ejemplares de los fragmentos orquestales exigidos en la audición. Será responsabilidad de los concurrentes a la misma obtenerlos.**